

Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

Secretaría de la Función Pública  
Subsecretaría de Responsabilidades  
Dirección de Atención a Quejas y Denuncias  
Oficio No. SFP-SR-DAQD-1215/2022

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza” a, 30 de junio de 2022

**Asunto:** Se solicita información

Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

**USUARIO IDENTIFICADO COMO  
ANÓNIMO**  
zaragozas\_22@hotmail.com  
**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8°, 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; derivado del contenido de su **mensaje** remitido a través de la PLATAFORMA #PROintegridad con folio **D202206091135150007139Lzt6**, en fecha nueve de junio del año en curso, a través del cual informa:

*Nombre:*

*ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SECTOR DE TEHUACAN FLORIBERTA REINA MARTINEZ VALERIO Y SUPERVISORA DE TEHUACAN MARICELA DEL CARMEN HERNANDEZ GUTIERREZ*

*Cargo:*

*ENCARGADA DE LA JEFATURA DE TEHUACAN DE LAS ESCUELAS Y SUPERVISORA DE LAS ESCUELAS DE TEHUACAN*

*Descripción física:*

*LAS DOS DÍZQUE AUTORIDADES SON BAJAS DE ESTATURA Y MAYOPRES DE EDAD.*

*Sexo:*

*Mujer*

*Dependencia donde se brindó la atención:*

*Secretaría de Seguridad Pública*

*Municipio:*

*TEHUACAN*

*La persona servidora pública que denuncia:*

*¿Realizó actos para beneficiarse a sí mismo o a algún tercero o para perjudicar a otra persona en el ejercicio de sus atribuciones? ¿Utilizó su cargo para que otra persona servidora pública haga o no haga su trabajo, y con ello beneficiar a alguien? ¿Utilizó su cargo como persona servidora pública para perjudicar a alguien? ¿No entregó la información que le solicitó alguna autoridad o la entregada considera que era falsa? ¿No cumple con sus obligaciones en el servicio público de manera eficiente? (Sic).*

Derivado, a efecto de que esta autoridad se encuentre en posibilidades de proceder a la investigación en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para colmar los requisitos que para las denuncias prevé el artículo DÉCIMO CUARTO



# Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los medios para la Recepción de Denuncias", publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de mayo de 2020, en términos del artículo 96 de la Ley de la materia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, a efecto de que señale y/o exhiba lo siguiente:

- a) Narración ampliada de los hechos, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas, señalando de forma precisa las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que acontecieron tales hechos, así como la o las personas a quien se atribuyen los hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa, así como su cargo, lugar de adscripción y dependencia (Municipal, Estatal o Federal).
- b) Cualquier medio de prueba que permita advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas.

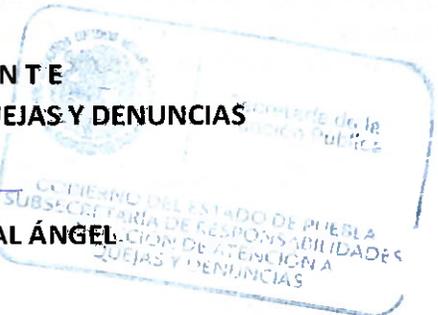
Lo anterior, que se considera necesario para los efectos relatados, y en su caso dirimir las conductas correspondientes y emitir la calificación de conducta a que alude el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de no atender el presente requerimiento, se proveerá lo conducente respecto de su denuncia.

No omito manifestar a usted que dicha información podrá ser enviada a través de la cuenta oficial [quejasydenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@puebla.gob.mx).

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS**

  
**JESÚS SANCRISTOBAL ÁNGEL**

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

c.c.p Subsecretaría de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
Archivo.

L'BLPE

c.g. DAQD-1330/2022.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES  
**800 466 37 86**  
**PROINTEGRIDAD**  
[prointegridad.puebla.gob.mx](http://prointegridad.puebla.gob.mx)



Bulevar Atlixáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er piso  
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3493, 3469, 3464, 3466, 3467, 3447  
[quejasydenuncias@puebla.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@puebla.gob.mx) / [www.sfp.puebla.gob.mx](http://www.sfp.puebla.gob.mx)